RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 207 /26

Rawson, Chubut, 26 de Octubre de 2026

VISTO: El Expte. Nº 42.432/25, caratulado: "S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 411 PROG.ASISTENCIA COMEDORES ESCOLARES, FF 426 FDO.PARA EDUCACION LEY 26075, EJERCICIO 2025.-" y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 63/26- F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que la ESCUELA N°742 ha dado respuesta parcial a lo solicitado mediante Nota Nº 29/26 F.10; quedando pendiente de remitir las rendiciones detalladas en el Informe N° 63/26- F.10-TC;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar a los obligados a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable la Prof. Sandra Claudia Gómez, Directora de la Escuela N°742 de Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Educación.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a la Prof. Sandra Claudia Gómez, Directora de la Escuela N°742 de Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Educación, a remitir las rendiciones pendientes según Informe N° 63/26– F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 63/26-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO